

RESUMEN a Tener en Cuenta sobre EMPLEADA/OS DE HOGAR INTERNA/OS

Antes de contratar a una empleada de hogar interna o externa, es fundamental conocer las **Condiciones Laborales de las Empleadas de Hogar**, ya que durante la entrevista se van a enfrentar a preguntas referentes al salario, días de descanso, etc..

En nuestras selecciones de personal de hogar entregamos siempre una guía informativa sobre las condiciones laborales de empleadas de hogar donde podrán resolver cualquier duda. Pero a modo resumen y como detalles principales a tener en cuenta:

-Salario: Desde 950€ mensuales para empleadas hogar internas y externas a jornada completa.
-Las empleadas de hogar tienen además 2 pagas extraordinarias que se pueden prorratear mes a mes. Siendo el total mensual con prorratas = 1.108,33 €/mes.
-En el caso de Empleadas Internas, salario + alojamiento y manutención.

-Seguridad Social: El seguro social del hogar tiene un régimen especial de empleadas de hogar, que se agrupa en tramos de cotización en función del salario que perciba. Para una empleada de hogar externa a jornada completa o para una empleada interna (teniendo en cuenta la bonificación del 20% de la seguridad social) es de unos 300€ al mes.

-Transporte: Cuando el trabajo es fuera de una zona urbana y necesitan coger transporte para llegar a su lugar de trabajo, a las trabajadoras internas se les suele pagar aparte del salario el transporte para llegar. Cuando se trata de un transporte público (línea de autobús o tren) se suele entregar una tarjeta de viaje mensual recargable con duración de 1 mes. Así también si el empleado necesita coger un taxi para llegar al trabajo, también se suele acordar abonarle el taxi.

-Descanso semanal: En el caso de trabajadoras internas, disponen de 36 horas (preferiblemente consecutivas) de descanso semanal, por ejemplo en el tramo horario del sábado a las 10 de la mañana hasta el domingo a las 10 de la noche hay 36 horas, generalmente el domingo vuelven a las 8 de la tarde en lugar de las 10 de la noche al ser un horario de entrada más prudente si tienen a su cuidado a una persona mayor.
Para el descanso también se puede acordar/negociar otro horario entre las partes.

*Durante la jornada diaria dispondrán de 2 horas de descanso o respiro, para salir a pasear y/o desconectar. Entre jornada y jornada discurrirán 12 horas de descanso según convenio.

*En caso de cuidado de personas mayores, los descansos semanales (36 horas) bien los cubren los familiares o bien contratan a otra empleada para cubrir esos descansos, a razón de 390€ cada descanso de 36 horas.

-Festivos: Las condiciones laborales del hogar recogen los 14 festivos anuales del calendario laboral, que se puede negociar entre las partes si los descansan o si lo trabajan y lo cobran aparte del salario. Si trabajan el día festivo en lugar de descansar, se pagan a razón de 50€ cada festivo trabajado.

-Vacaciones: Disponen de 30 días de vacaciones anuales de los cuales al menos 15 días deben ser consecutivos y los otros 15 a concertar. Deben ser comunicadas y concertadas con al menos 2 meses de antelación o aviso.

-Otros: Dispondrán de una habitación independiente para su descanso